



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 478-2024-GM/MPH

Huancavelica, 05 de diciembre 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 552-2024-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento del Equipo Interdisciplinario de la DEMUNA para la actuación de procedimiento por riesgo, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia";

Que, el artículo 8° del Reglamento del D. L. 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala "El equipo interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso por riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección. El equipo interdisciplinario de la DEMUNA está conformado como mínimo por un abogado y un psicólogo; además puede contar con un profesional en trabajo social o profesión a fin, capacitados poro la actuación en los procedimientos por riesgo";

Que, mediante Informe N° 132-2024-DEMUNA-SGPVvSC-GDS/MPH., el Encargado de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEMUNA PARA LA ACTUACION DE PROCEDIMIENTO POR RIESGO, (...);

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento del equipo interdisciplinario de la DEMUNA para la actuación de procedimiento por riesgo, el mismo que propone a los miembros integrantes;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-GM/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - CONSTITUIR el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, el mismo que quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Verónica Roxana Saturnina Pérez Astete, Psicóloga - CPP N° 48984
- Jennifer Peralta Arotingo, Abogada - CAH N° 693

**Artículo Segundo.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA y demás unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social  
DEMUNA  
Integrantes (2)  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA

Mag. Wilder Domín Cortez  
GERENTE MUNICIPAL